

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00673 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 28 AGO 2023

**VISTOS:** La Carta N° 009-2023/SPYF-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 15 de Agosto del 2023 recepcionado con HRC N° 05885; la Carta N° 010-2023/SPYF-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 18 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC N° 055994; el Informe N° 1371-2023/GRP-401000-401400-4010420 de fecha 22 de Agosto del 2023 del Sub Director de Obras; el Informe N° 882-2023/GRP-40100-401400 de fecha 22 de Agosto del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 722-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de Enero del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 001-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA-SULLANA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548931, con un monto contractual ascendente a S/. 1'101,919.29 (UN MILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 29/100 SOLES), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 009-2023/SPYF-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 15 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC N° 05885, el consultor Ing. Santiago Patron Ybarra Farías solicita la recepción de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA- SULLANA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548931, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 010-2023/SPYF-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 18 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC N° 055994, el consultor Ing. Santiago Patron Ybarra Farías alcanza la conformidad técnica de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA- SULLANA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548931, solicitando la recepción de la obra de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1371-2023/GRP-401000-401400-4010420 de fecha 22 de Agosto del 2023, el Sub Director de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA- SULLANA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548931; para lo cual alcanza la siguiente propuesta:

**TITULARES**

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

PRESIDENTE  
MIEMBRO

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00673 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 28 AGO 2023

ASESOR

ING. SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS

SUPERVISOR

Que, mediante Informe N° 882-2023/GRP-40100-401400 de fecha 22 de Agosto del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la designación del comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA- SULLANA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548931, según propuesta alcanzada por el Sub Director de Obras con Informe N° 1371-2023/GRP-401000-401400-401420;

Que, mediante el Informe N° 722-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo designando al comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA- SULLANA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548931; indicándose que se ha cumplido con la presentación de la conformidad técnica de la obra debidamente firmada por el supervisor, así como se ha cumplido con adjuntar copia de los asientos de obra N° 043 y 044 del cuaderno de obra de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, respecto al comité de recepción de la obra, el artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 208.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecidos en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité esta integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos  
(...)

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 30 de Marzo del 2023; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000673 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 28 AGO 2023

delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR el **COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA-SULLANA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548931, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



**TITULARES**

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

PRESIDENTE  
MIEMBRO

**ASESOR**

ING. SANTIAGO PATRON YBARRA FARIÁS

SUPERVISOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL, en su domicilio ubicado en Mz F Lote 007 Seccion D Nuevo Sullana- Provincia de Sullana



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LEVIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL